

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°33/02
Sucre, 13 de febrero de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el señor Fernando Zelaez Zárate presentó trámite de división Caso Especial ante la Comisión Técnica Especial de la Dirección de Administración Territorial del Ejecutivo, demostrando que cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 72/01 tal como se indica en el acta 02 de reunión de la Comisión para casos especiales según Ordenanza 072/01 y el informe N° 02/02 del Asesor Jurídico de la Oficialía Mayor Técnica de fecha 24 de enero del 2002.

Que, por informe de N° 13 de 24 de enero del 2002 el Jefe de Administración Urbana con Visto Bueno del Director de Administración Territorial, señalan que se aprobó el trámite de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 72/01, sugiriendo que el trámite prosiga su curso ante el H. Concejo para su aprobación tal como señala la ordenanza citada.

Que, el Oficial Mayor Técnico y el H. Alcalde Municipal, remiten el trámite a la instancia de revisión del H. Concejo Municipal.

Que, revisada la documentación se tiene conocimiento que el señor Fernando Zelaez Zárate, divide su propiedad con código catastral D-14, M-62, L-5. en dos fracciones, una de 150,05 m² y la otra de 107,95 m², transfiriendo la segunda fracción a la ONG "Pro Mujer" en fecha 3 de noviembre de 1999, registrándose la división en el registro de Derechos Reales en fecha 7 de diciembre de 1999 años.

Que, luego de la inspección realizada al predio en cuestión y constatado el cumplimiento de todos los requisitos, corresponde aprobar el trámite de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 72/01.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el trámite y plano de división de Fernando Zelaez Zárate para la propiedad cuyo código catastral es D-14, M-62, L-5. con las superficies señaladas en el plano F-02, según el siguiente detalle Lote B = 150, 05 m² y lote A = 107,95 m² en observancia a lo establecido en la Ordenanza N° 72/01.

Art.2º Los propietarios deben realizar obligatoriamente todos los trámites subsiguientes para el efectos legales en dependencias de la Dirección de Administración Territorial, hasta su culminación.

Art.3º El Honorable Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

